



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2022-00433

Accionante: **José Yuber Balanta Vega.**

Accionadas: **Gobernación del Caquetá y Secretaría de Gobierno del Caquetá.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **José Yuber Balanta Vega** en contra de la **Gobernación del Caquetá y Secretaría de Gobierno del Caquetá.**

Segundo: Vincúlese a la Comisión Consultiva Departamental Afro del Caquetá o CODAFRO, a Arnulfo Gasca Trujillo como Gobernador del Caquetá, o quien haga sus veces, a las Comunidades Negras denominadas “LUCTERKING, BARACK OBAMA, FUNSUCAQ Y FACURY” de los municipios de Puerto Rico, Solita, Solano y Curillo del Caquetá, a la Procuraduría Regional del Caquetá, a la Contraloría Regional del Caquetá, a la Defensoría Regional del Caquetá, a los señores Jesús David Figueroa, Yuliana Laritza Quiñonez Plazas, Evenildis Gómez Hernández y Lesly Esperanza Pino Andrade.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiése a las accionadas y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV

